

RESOLUCIÓN DE LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR LA QUE SE CONVOCA UN PUESTO DE TRABAJO PARA SU PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

Hallándose vacante en la relación de puestos de trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de esta Universidad, el puesto de trabajo cuyas características se especifica en el Anexo a esta Resolución, este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; de acuerdo con el artículo 51 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre (BOE de 31 de octubre), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 14 de la Constitución Española y el artículo 34 de la Directiva Comunitaria 2006/54/CCE, de 5 de julio, por la que se aplica el principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombre y mujer en asuntos de empleo y ocupación, ha resuelto anunciar su cobertura mediante el procedimiento de libre designación con arreglo a las siguientes

BASES

Primera

Podrán participar los/as funcionarios/as de carrera que reúnan los requisitos establecidos en el Anexo para el desempeño del puesto que se detalla en el mismo, conforme a la legislación vigente.

Segunda

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán a la Sra. Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, y se presentarán en el Registro General de la misma, c/ Einstein, número 3. 28049 (Madrid), o a través de las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Tercera

A las citadas solicitudes, las personas aspirantes deberán acompañar su *curriculum vitae*, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria, estudios y cursos realizados, conocimientos de idiomas y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto. Los conocimientos de idiomas deberán justificarse aportando copia de los títulos y/o certificados que acrediten el nivel avanzado.

Cuarta

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y en el plazo máximo de un mes, la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid dictará resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de personas

Código Seguro De Verificación	6A63-6476-3777P6152-6251	Fecha	03/03/2026
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6A63-6476-3777P6152-6251	Página	1/4



admitidas y excluidas y expresando las causas de exclusión, que se publicará en la página web de esta Universidad <https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas>.

Las personas aspirantes excluidas o los que no figuren en las relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución que aprueba las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión justificando su derecho a estar incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la relación de personas admitidas.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid dictará Resolución por la que se harán públicas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas que pondrá fin a la vía administrativa y, contra la misma, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde su publicación o, potestativamente, el recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso contencioso-administrativo, ante la sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la dirección <https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante la Rectora de esta Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a dicha publicación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Madrid, a fecha de la firma digital.

LA RECTORA
P.D. EL GERENTE
(Res. 02/07/2025) (BOCM 10/07/2025)

Código Seguro De Verificación	6A63-6476-3777P6152-6251	Fecha	03/03/2026
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6A63-6476-3777P6152-6251	Página	2/4



ANEXO

Código del puesto: 2004261

Unidad: Gerencia

Subunidad: Consejo Social

Denominación del puesto: Jefe/a de Servicio del Consejo Social

Funcionario/a subgrupo: A1/A2

Cuerpo/Escala: Escala Técnica Superior de la Administración de la UAM.
 Escala de Gestión Administrativa de la UAM.
 Cualesquiera otros Cuerpos o Escalas.
 Ex 11.

Nivel de Complemento de Destino: 26

Complemento específico anual: 25.260,24 euros

Jornada: Disponibilidad horaria.

Forma de Provisión: Libre Designación.

Funciones del puesto:

- Asistencia técnica especializada al Pleno y a las Comisiones del Consejo Social, incluyendo la planificación de sesiones, coordinación con otros órganos, estudios de los asuntos del orden del día, redacción de acuerdos del pleno y elaboración de actas, certificaciones y demás documentación oficial con rigor jurídico-administrativo.
- Seguimiento del cumplimiento de los acuerdos asegurando la correcta ejecución de las decisiones adoptadas por los órganos colegiados.
- Análisis y seguimiento de la normativa universitaria y de la legislación aplicable, con capacidad para emitir notas técnicas, informes de síntesis y documentos de apoyo para la toma de decisiones del Consejo Social.
- Elaboración de propuestas de normativa interna y de mejora o actualización de la existente.
- Impulso e implantación de procesos de mejora organizativa, especialmente en materia de comunicación institucional, coordinación interna, gestión documental, sistematización de procedimientos y digitalización de procesos.
- Estudio, análisis y síntesis de documentación estratégica del Consejo Social (planes, informes de evaluación, presupuestos, normativa, indicadores, noticias relevantes, etc.), elaborando informes ejecutivos y documentos de apoyo para los miembros del Consejo.
- Redacción y elaboración de informes técnicos, propuestas y proyectos, así como su impulso, seguimiento y justificación de carácter económico-administrativo.
- Apoyo cualificado en la preparación y redacción de la memoria anual de actividades y de asuntos económico-presupuestarios, asegurando coherencia, calidad técnica y adecuación normativa.
- Apoyo cualificado en la ejecución de las actuaciones del Consejo Social en materia de Transparencia y Buen Gobierno.

Méritos a valorar:

- Titulación universitaria en Derecho o Economía.

Código Seguro De Verificación	6A63-6476-3777P6152-6251	Fecha	03/03/2026
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6A63-6476-3777P6152-6251	Página	3/4

- Conocimientos sólidos del Sistema Universitario de la Comunidad Madrid.
- Experiencia en gestión de subvenciones y contratación pública.
- Experiencia en planificación, coordinación y gestión técnica y económica de proyectos.
- Experiencia en puesto similar dentro del ámbito universitario o del sector público.
- Conocimientos de idiomas (especialmente inglés).
- Conocimientos en aplicaciones informáticas a nivel avanzado.

Código Seguro De Verificación	6A63-6476-3777P6152-6251	Fecha	03/03/2026
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6A63-6476-3777P6152-6251	Página	4/4

